



DECRETO

Expediente nº: 2455/2023

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Subvenciones Solicitadas a Otra Administración

**DON VICENTE ALEXIS HENRÍQUEZ HERNÁNDEZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL
ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE FIRGAS (LAS PALMAS)****HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO**

Vista la propuesta del Concejal de Hacienda de fecha 4 de junio de 2024 que dice:

“Visto el expediente tramitado para modificación de crédito núm. 25/2024, por generación de ingresos para la ejecución de gastos del programa “COMBATIR LA DESPOBLACIÓN DEL MEDIO RURAL DEL PLAN DE VIVIENDA DE CANARIAS 2023”, y no teniendo naturaleza tributaria.

Considerando lo dispuesto en el artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; artículos 43 a 45 del Real Decreto 500/90, las Bases de Ejecución del citado Presupuesto.

Visto el informe nº 202/2024 de Intervención de CONFORMIDAD y considerando que los ingresos no tienen la naturaleza de tributarios y que consisten en la financiación para la ejecución de gastos del programa “COMBATIR LA DESPOBLACIÓN DEL MEDIO RURAL DEL PLAN DE VIVIENDA DE CANARIAS 2023”, garantizando las aportaciones económicas correspondientes del Instituto Canario de la Vivienda del Gobierno de Canarias y cuya finalidad es la que se indica en el expediente tramitado, vengo en proponer el mismo, introduciéndose en los estados de gastos e ingresos, las siguientes modificaciones:

	ESTADO DE INGRESOS	
Partida Pto.	Denominación	Importe
75060	Transferencias	378.496,80
	TOTAL	378.496,80
	ESTADO DE GASTOS	
Partida Pto.	Denominación	Importe
01.1522.78000	Transferencias a instituciones sin fin de lucro	378.496,80
	TOTAL	378.496,80





Siendo el expediente que se aprueba, firme y ejecutivo sin más trámites, se deberá introducir en la contabilidad de la Corporación los ajustes derivados de dicho expediente.

Se propone al Alcalde- Presidente la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: La aprobación del expediente de modificación presupuestaria, de generación de ingreso nº 25/2024.

SEGUNDO: Dar traslado de la presente Resolución en la próxima sesión plenaria que se celebre.

Visto el informe nº 202/2024 de la Intervención Municipal, fiscalizado de conformidad, que se adjunta.

Es por lo que, en virtud de las atribuciones que ostenta esta alcaldía, de conformidad con el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en concordancia con el resto de normativa aplicable, por el presente se adopta la siguiente

RESOLUCIÓN

PRIMERO: La aprobación del expediente de modificación presupuestaria, de generación de ingreso nº 25/2024.

SEGUNDO: Dar traslado de la presente Resolución en la próxima sesión plenaria que se celebre.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente en la fecha que figura al margen del presente documento.

La presente Resolución se firma por el Secretario General a los solos efectos de su transcripción al Libro de Resoluciones exclusivamente como garantía de su autenticidad e integridad, en cumplimiento de la función de fe pública establecida en el artículo 3.2 e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, y sin que ello conlleve un juicio de legalidad sobre el contenido del acto administrativo.

En la Villa de Firgas, a la fecha de la firma electrónica.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

